

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00467-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, julio 21 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).**

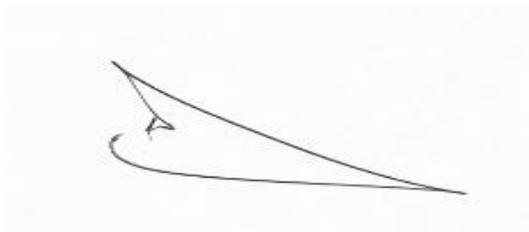
De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a **DECRETAR** la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,

Ofíciase al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró oficio No. 3414 a banco a BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 3415 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 3416 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 3529 A BANCO DE OCCIDENTE
OFICIO NO. 3530 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 3531 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 3532 A BANCO BBVA
OFICIO NO. 3533 A BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO NO. 3534 A BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 3535 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 3536 A FINANCIERA COMULTRASAN
OFICIO NO. 3537 A BANCO ITAU
OFICIO NO. 3538 A BANCO PICHINCHA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: 22 DE JULIO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3414

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO AV VILLAS S.A.

BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3415

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3416

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO DE BOGOTÁ
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3529

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO DE OCCIDENTE.

BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3530

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO POPULAR
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3531

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCOLOMBIA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3532

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO BBVA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3533

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO CAJA SOCIAL
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3534

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO COLPATRIA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3535

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO DAVIVIENDA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3536

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE FINANCIERA COMULTRASAN

BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3537

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO ITAÚ
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3538

JULIO 21 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00467-00

Señor:

GERENTE BANCO PICHINCHA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. # 890.203.088-9
DEMANDADOS: MIGUEL CEDIEL C.C # 91.101.088

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea el señor MIGUEL CEDIEL identificado con la c.c. # 91.101.088 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COOMULTRASAN, ITAU, BANCO PICHINCHA,--Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$4.452.168.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria